

SENTENCIA N° 879 /19

Expte. N° 525/926-2019

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...14... días del mes de *Noviembre* de 2019, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y el Dr. José Alberto León (Vocal) para tratar el expediente caratulado como "AUTOSERVICIO CAPO S.A., Expediente Nro. 12053/376-S-2019 (DGR)" y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 28/29) en contra de la Resolución N° M 2204/19, y constituyó domicilio especial (art. 114° C.T.P.).

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge en autos.

La cuestión está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

C.N. JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado, en tiempo y forma, el Recurso de Apelación, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**

4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

A.P.M.

HACER SABER


C.P.N. JORGE G. JIMENEZ

VOCAL PRESIDENTE



DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL


DR. JOSE ALBERTO LEON

VOCAL

ANTE MI


Dr. JAVIER CRISTOBAL ANUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION